

**HISTORIA
MEXICANA**

Historia Mexicana

ISSN: 0185-0172

histomex@colmex.mx

El Colegio de México, A.C.

México

Jáuregui, Luis

Vino viejo y odres nuevos. La historia fiscal en México

Historia Mexicana, vol. LII, núm. 3, enero - marzo, 2003, pp. 725-771

El Colegio de México, A.C.

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60052304>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

VINO VIEJO Y ODRES NUEVOS. LA HISTORIA FISCAL EN MÉXICO

Luis JÁUREGUI

*Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*¹

EN 1891 EL HISTORIADOR ESTADOUNIDENSE Frederick Jackson Turner declaraba que “cada época escribe de nuevo la historia del pasado, sobre la base de las condiciones que predominan en su propio tiempo”.² La afirmación es de sobra conocida por todos. Sin embargo, ¿puede acaso aplicarse a la historia fiscal? El objeto del presente trabajo es responder a esta pregunta partiendo de la base de que en cada situación de reforma fiscal (o de paquete económico que incorporara una reforma fiscal) se ha generado un *corpus* de fuentes al respecto y de revisión histórica. El ensayo trabaja con la hipótesis de que, efectivamente, buena parte de las interpretaciones sobre el pasado fiscal mexicano se ha generado en periodos de reforma económica. El ejercicio es, por otro lado, una oportunidad para hacer una revisión de la producción histórica sobre la fiscalidad mexicana.

¹ Agradezco el apoyo brindado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la elaboración de este trabajo que queda inscrito en un proyecto más amplio sobre la historia de la fiscalidad mexicana en el siglo XIX.

² MAYER, 1968, p. 130.

EL VINO VIEJO: LAS FUENTES FISCALES MEXICANAS

A finales del siglo XVIII los ilustrados borbones emprendieron uno de los programas modernizadores más ambiciosos de la historia de México. Según sus ideólogos, se trataba de que los territorios americanos fueran mercado de las manufacturas españolas, de que se fomentara a ciertos sectores productivos, en particular la minería, para que produjeran más y pagaran más impuestos, de que se crearan monopolios estatales que proporcionaran recursos a la metrópoli y de que, en general, se gravaran, más que prohibir, diversos productos y actividades comerciales. La estrategia se llevaría a cabo mediante una reforma administrativa general que contemplaba la creación de un cuerpo de funcionarios, sin propiedad en el cargo, al servicio de la corona y con la tarea específica de maximizar la recaudación del Real Erario.

La estrategia borbónica concebía a un Estado basado en criterios ilustrados de racionalización del ejercicio del poder, de ahí la presencia de nuevos funcionarios desligados de las clases aristócratas. Como parte de esta política racionalizadora, se gesta un cambio de concepción de lo que es la Real Hacienda; de ser una propiedad muerta que proporcionaba arriendos al rey en forma de impuestos, pasó a transformarse en un capital de la corona sujeto de ser explotado racionalmente mediante las empresas gubernamentales, la libertad del comercio y el fomento a ciertas actividades productivas.³

La problemática a la que se enfrentaron los borbones requería de soluciones basadas en la razón, por lo cual era necesario desechar los “proyectos extravagantes de los arbitristas” que habían predominado durante el siglo XVII.⁴ Para ello y como parte del programa de reformas, las autoridades imperiales tuvieron el cuidado de exigir a virreyes e intendentes en las posesiones americanas toda la información necesaria para justificar —entre otras, aunque no por

³ GUERRERO OROZCO, 1994, pp. 64 y 109.

⁴ La cita es de Manuel Colmeiro, teórico español de la administración pública del siglo XIX, citado por GUERRERO OROZCO, 1994, p. 82, nota.

ello las menos importantes— las decisiones de carácter fiscal. Esta información fue lo que se conoció como el “Libro de la Razón General de la Real Hacienda”. Es éste una “recopilación de leyes, derogadas y las aún vigentes, que pudieran dar informaciones relacionadas con el ámbito financiero y su situación en la Nueva España”; fue encargado por el segundo virrey Revillagigedo y elaborado por el intendente Fabián de Fonseca y el capitán de dragones Carlos de Urrutia.⁵ Quizá como resultado de que esta “recopilación” fue publicada a mediados del siglo XIX, puede afirmarse que el trabajo de Fonseca y Urrutia, que hoy conocemos como la *Historia General de la Real Hacienda*, marca el inicio de las fuentes fiscales para la historia de México.

Con la llegada del liberalismo y sus principios que obligaban al ejercicio de gobierno celosamente vigilado por las Cortes, la mayoría de los documentos fiscales y administrativo-fiscales comenzaron a ser publicados. Esta práctica que, pudiera pensarse, responde a un principio de “libertad de imprenta”, también busca comunicar las bondades de tal o cual medida fiscal o “ampliar” el conocimiento técnico de los funcionarios encargados del cobro-asignación de los recursos del Estado. Así, en las postrimerías coloniales y primeras décadas del periodo independiente se observa la publicación de múltiples trabajos cuyo destino no necesariamente era el público en general, sino los funcionarios gubernamentales. Estos trabajos eran, en muchos sentidos, “libros de texto” o “manuales técnicos” que acercaban la teoría y la práctica fiscal al funcionario.⁶

La adopción en México del esquema de pensamiento liberal preconizado por las Cortes de Cádiz continuó la tendencia de publicar todo tipo de documentos en la forma de folletos. En función del público lector, el folleto fiscal tenía varios propósitos: informar sobre las reformas fiscales

⁵ PIETSCHMANN, 1996, pp. 211-212.

⁶ Agradezco a Nicole Giron haberme llamado la atención sobre el “público” al que se destinaban las publicaciones fiscales y administrativo-fiscales del siglo XIX. Su pregunta es, por lo demás, muy pertinente a la luz de su trabajo sobre la folletería mexicana en la época. GIRON *et al.*, 2001.

o administrativo-fiscales; formar opinión entre los grupos de interés —entre los cuales se hallaban distintos miembros del congreso, empleados de los poderes ejecutivo federal y estatal, y personas directamente afectadas por la reforma—; ilustrar en torno a la nueva cultura liberal y “construir la memoria histórica del país independiente que [se] comenzaba a edificar”.⁷ ¿Por qué publicar en folleto y no en el periódico? El folleto era de consumo más “amplio, conciso y expedito” que el periódico, por lo que facilitaba la formación de la opinión pública alrededor de algún tema específico. En tal sentido, el folleto “influyó sobre el curso de los acontecimientos y tenía como fin último llegar a la mayor cantidad posible de lectores”.⁸

En los acervos de folletería es muy grande el número de publicaciones sobre las finanzas públicas, mismas que se multiplican en periodos de “reforma fiscal”. Las Cortes de Cádiz proponían el establecimiento de contribuciones directas como un impuesto igualitario, justo, barato y que no distorsionaba el funcionamiento del mercado.⁹ Empero, durante esos años, y quizá por las circunstancias que vivía ese espacio colonial, la folletería generada no llegó a la Nueva España; sólo se comunicaron las disposiciones fiscales, con sus consecuentes modificaciones, mediante bandos y circulares.¹⁰

⁷ FLORESCANO, 1986, vol. 1, pp. 7-8.

⁸ SOBERÓN MORA, 2001, pp. 432-433.

⁹ Las contribuciones o impuestos directos se distinguen de los indirectos, que en el caso del México colonial y decimonónico eran principalmente las alcabalas, en el sentido de que aquéllos gravan una manifestación directa y duradera de la capacidad de pago de los contribuyentes, a diferencia de la alcabala que grava un acto económico. COMÍN, 1996, pp. 46-47. Se considera el impuesto más representativo de la escuela de pensamiento económico liberal porque su espíritu se basa en los principios de igualdad y equidad.

¹⁰ La comprobación de esto surge de una búsqueda en los catálogos mexicanos de los folletos más importantes generados por la Regencia y las Cortes de Cádiz entre 1808-1814. Los catálogos son, RIVAS MATA *et al.*, 1985; GARRITZ, 1990, y MEZA OLIVER y OLIVERA LÓPEZ, 1993 y 1996. La identificación de la folletería gaditana sobre contribuciones directas en LÓPEZ CASTELLANO, 1995 y MARTÍNEZ DE MONTAOS, 1999.

En el México independiente, que en lo ideológico abrazó la causa liberal quizá con más fuerza que en la Península, también se propuso el establecimiento de las llamadas contribuciones directas. Una revisión rápida al más importante catálogo de folletería para ese periodo (1820-1874), que es el de la Colección Lafragua en el Fondo *Reservado* de la Biblioteca Nacional, nos muestra una correlación importante entre los primeros periodos de reforma fiscal, cuando se discutía la conveniencia de aplicar o no este impuesto, y el número de folletos publicados, tanto por instituciones públicas como particulares. En Guadalajara, José María Gil publicó en 1821 un impreso en donde cuantificó la carga de las alcabalas sobre el consumidor y demostró los beneficios de los impuestos directos.¹¹ En igual línea se encuentran los trabajos de Negreiros y Soria publicados en 1822,¹² dos impresos anónimos de ese año, que al parecer tenían como objeto convencer a un público más amplio sobre las bondades de las contribuciones directas,¹³ y el manuscrito de 1823 que Juan Wenceslao Barquera envió a la Secretaría de Gobernación. Éste fue un bien documentado trabajo que no recibió el beneficio de la imprenta y que mereció el comentario de “papel curioso” por parte de un archivista de la época.

Es importante aclarar que la correlación entre escritos —publicados y no— y reforma fiscal se da sólo en los primeros intentos de establecer las contribuciones directas; específicamente en 1822-1823. Al año siguiente se emprendió el establecimiento de una contribución directa del tipo de “cupó provincial”, que en México se denominó “contingente”. Este impuesto suscitó poca discusión, principalmente porque la contribución no gravaba a individuos, sino a entidades federadas, por lo que su efecto se vino a sentir en el momento de cobrarlo y no en el de negociarlo; y esto sólo en el ámbito de las finanzas estatales. Aun así, al interior del Segundo Congreso Constituyente (que fue

¹¹ GIL, 1821.

¹² NEGREIROS Y SORIA, 1822.

¹³ *Noticia interesante...*, 1822 y *Si el congreso adopta...*, 1822.

el que “repartió” las rentas entre estados y federación con motivo de la adopción de la forma de gobierno federal) se dio un fuerte debate entre los diputados del Estado de México, que era el que más perdía con el esquema del “contingente”, y los ministros de Hacienda veracruzanos que defendían el plan, probablemente porque presagiaba la eliminación de las alcabalas y el consecuente fomento del comercio interregional que beneficiaba a las oligarquías de Veracruz.¹⁴ Posteriormente, cuando se propuso la reforma del contingente, en 1830 (de una cuota a un porcentaje) se volvió a generar una discusión entre las autoridades federales y las estatales.¹⁵

Igualmente, en los periodos posteriores que se pretendió establecer una contribución directa —1829, 1836-1838, 1842, 1853-1854, 1868, 1871-1872 y 1896—¹⁶ había poco que discutir, como no fueran los aspectos administrativos o sobre las prerrogativas de los estados ante el embate de la federación sobre sus capacidades fiscales. Fuera de estos temas, la “generación” de escritos fue ciertamente limitada; cuando mucho se cuenta con las *Memorias de Hacienda* que en algunos años fiscales ni siquiera fueron presentadas o publicadas.

¹⁴ CASTAÑEDA ZAVALA, 2001, pp. 138-139, nota 8.

¹⁵ *Iniciativa que la legislatura*, 1830 [Dictamen de la comisión...], 1831 (véase, en este caso, el voto particular del diputado Domínguez); *Voto particular...*, 1831, e *Iniciativa que el honorable...*, 1831.

¹⁶ Las contribuciones directas son un impuesto aplicado principalmente por el gobierno general durante los regímenes centralistas. En los lapsos federalistas, algunos estados recurrieron a esta contribución. Durante la República Restaurada y el porfiriato, las contribuciones directas fueron aplicadas principalmente en el Distrito Federal. De hecho, como muestran las cifras de Carmagnani, desde 1867 se mantuvieron estos gravámenes aunque el monto recaudado siempre fue relativamente reducido. CARMAGNANI, 1994, apéndice 3. No fue sino hasta mediados de la década de los veinte del siglo xx que las contribuciones directas observaron un fuerte incremento en su peso relativo dentro del presupuesto federal. Esto se explica porque desde el porfiriato, la federación emprendió la limitación de la capacidad fiscal de los estados, lo que le permitió conjuntar al federalismo con un impuesto sobre la renta que proporcionara importantes cantidades de recursos. Al respecto, véase ABOITES AGUILAR [en prensa], cap. 1, en particular la gráfica 2.

En 1829, debido tanto a la naturaleza de la administración de las contribuciones directas como al momento histórico que vivía aquel federalismo, se publicaron dos trabajos de los congresos de Jalisco y Puebla que repudiaban el establecimiento de estas contribuciones porque en su administración la federación intervenía sobre las capacidades fiscales de los estados.¹⁷ En 1836-1837 hubo trabajos publicados por la comisión de hacienda del congreso general, que se refieren a los proyectos de establecer el derecho de patente y de 2 y 3% sobre fincas urbanas y rústicas respectivamente.¹⁸ En 1837 destacó la queja de los comerciantes de la ciudad de México contra los impuestos sobre las fincas urbanas y la solicitud de que, de acuerdo con la ley, se eliminen las alcabalas.¹⁹ En el caso de la contribución de 1836-1837, es probable que no se generaran muchos escritos que comentaran su establecimiento porque la discusión era mucho más profunda, la cual consistía en la eliminación del sistema federal y la imposición del centralismo. En algún número del periódico *El Cosmopolita* de agosto de 1836 se comentaba, sólo marginalmente, sobre el incremento de los impuestos; el *Diario de Gobierno* lo justificaba por la necesidad de regresar a Texas al orden constitucional; fuera de referencias como éstas, la discusión no vio la generación de otros escritos.²⁰

La contribución extraordinaria de 1838, destinada a resarcir la pérdida de ingresos que resultaba del bloqueo francés del puerto de Veracruz, sí provocó la reacción de un segmento de la sociedad, probablemente porque, unida a la de dos años antes, venía a ser una carga excesiva. En este sentido, no faltó quien defendiera la permanencia de las alcabalas o quien sugiriera que, más que nuevos impuestos, lo que se requería era una reducción en los gastos del

¹⁷ Congreso de Jalisco, 1829 y Congreso de Puebla, 1829.

¹⁸ *Proyecto sobre derecho*, 1836 y *Proyectos sobre contribuciones*, 1836.

¹⁹ ALFARO *et al.*, 1837. El decreto de establecimiento de las contribuciones directas del verano de 1836 contemplaba la eliminación de las alcabalas.

²⁰ "Parte no oficial", *Diario de Gobierno*, ciudad de México, 9 de agosto de 1836.

gobierno general, principalmente en lo que se refería a los empleados civiles y militares.²¹

A pesar de que en 1842 se estableció el paquete fiscal más importante de las primeras cinco décadas de vida independiente, provocó poca reacción por parte de la sociedad. Esta aparente apatía se explica principalmente por el clima de optimismo que el país vivió en ese año como reacción a la oposición generalizada que generó el régimen de Anastasio Bustamante del año anterior.²² De hecho, este último mandatario había establecido una contribución directa que tampoco generó descontentos por escrito, sino que más bien se dio en la práctica: ejemplo palpable fue su abolición por parte del gobernador de Jalisco. Por otro lado, en 1841 los escritos publicados muestran que lo que más afectó a la sociedad desde el punto de vista fiscal fue el incremento de 10 a 15% del derecho de consumo que se aplicaba a los productos extranjeros.²³

Tanto en materia de impuestos directos como desde la perspectiva fiscal general, la década de los cuarenta del siglo XIX fue en la que se publicaron las “recopilaciones” de decretos, circulares, reglamentos, etc.: la única excepción previa a esta regla fue la publicación en 1825-1827 de la *Guía de Hacienda* de José Ignacio Esteva. El deseo de realizar “recopilaciones” obedece principalmente a dos factores: en primer término, se está respondiendo al mismo impulso que llevara a Esteva a publicar su *Guía*, en el sentido de proporcionar “manuales de procedimientos” legales y administrativos que no eran otra cosa que una reacción a la aplicación discrecional e ineficiente de la fiscalidad de fines de los treinta. En este sentido destacan la compilación de decretos de 1842 publicada por la Secretaría de Hacienda y la *Breve instrucción* de José Ignacio Piquero publicada en 1845.²⁴

²¹ AZCÁRATE, 1839 y Junta departamental de México, 1839.

²² TENENBAUM, 1985, pp. 82-85.

²³ COSTELOE, 2000, pp. 225-230.

²⁴ *Colección de los últimos*, 1842 y PIQUERO, 1845. Es muy probable que la compilación de 1842 fuera también realizada por Piquero, en vista de

Este último documento no es una mera compilación de decretos, sino que contiene un concienzudo análisis sobre cómo aplicar las contribuciones directas y por qué fallaron en su versión de 1836. En este último rubro también se puede colocar el breve escrito que el año siguiente publicara Piquero y en el que defiende la eliminación de las alcabalas decretada por José Mariano Salas en octubre; la defensa del decreto es sólo un pretexto para explicar las bondades de las contribuciones directas y en general, de todo el esquema económico liberal.²⁵

La segunda razón por la cual los años cuarenta vieron la publicación de un conjunto de recopilaciones fue el ya mencionado deseo de construir una memoria histórica, que en este caso rescatara el esplendor fiscal novohispano sin dejar a un lado la utilidad práctica de las recopilaciones,²⁶ toda vez que para esa década continuaba, y bien firme, el edificio fiscal construido durante los años de la dominación española. En este sentido, destaca la publicación de la recopilación realizada por los funcionarios del segundo virrey Revillagigedo. Esta publicación, sugerida por el impresor Vicente G. Torres al presidente Herrera, se tituló *Historia general de la Real Hacienda*, fue publicada entre 1845-1853 y distribuida mediante suscripciones.²⁷ El motivo de que se imprimiera esta obra de seis volúmenes lo proporciona claramente Luis de la Rosa, uno de los secretarios de Hacienda de 1845, al comunicarle a Torres que 500 ejemplares serían para las oficinas de rentas de ese mi-

que estaba convencido de que ésta era la única forma de “unificar” el edificio fiscal mexicano. No menos importante era el hecho de que Piquero fue director general de Alcabalas y Contribuciones Directas desde 1842 y uno de los artífices de la reforma fiscal de ese año.

²⁵ PIQUERO, 1846. Un interesante relato sobre el intento de abolir las alcabalas en 1846 en RHI SAUSI GARAVITO, 1998.

²⁶ Parte de este esfuerzo fue sin duda la publicación en 1837 del *Diccionario razonado de legislación, civil, penal, comercial y forense* de Joaquín de Escriche, y en 1839 de las *Pandectas hispano-mexicanas*, de Juan N. Rodríguez de San Miguel. ESCRICHE, 1993 y RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, 1991.

²⁷ FONSECA y URRUTIA, 1845-1853.

nisterio “atendiendo a la utilidad que la lectura de ella va a proporcionar a las oficinas de hacienda”.²⁸

La parte de las contribuciones directas del paquete fiscal de 1842 fue la base del que impusiera el gobierno de Santa Anna en 1853.²⁹ Esto resulta tanto de que la reglamentación de aquel impuesto era sumamente minuciosa como de que fue uno de los pocos casos de éxito en la historia fiscal del México independiente.³⁰ Sin embargo, el restablecimiento de las contribuciones directas durante la última dictadura santanista casi no generó escrito alguno, ni en favor ni en contra.³¹ Esto se explica por la limitación de la libertad de imprenta (la Ley Lares de marzo de 1853) que se dio unos meses antes de promulgar el nuevo paquete fiscal.³² En todo caso, vale comentar que el hecho de que no aparecieran escritos en oposición a las contribuciones directas no necesariamente significó que no la hubiera. La baja recaudación de este impuesto muestra que la sociedad hallaba formas de resistencia a su pago que muchas veces tenían que ver con “lagunas” legales o administrativas aunque también respondían a la naturaleza de este impuesto. Esto lleva a la conclusión de que, entre más “lagunas” se presentaran en los decretos, menos necesidad había de oponerse por escrito a la contribución. Un ejemplo elocuente de la oposición social a un impuesto la describe Vázquez Mantecón en relación con el de puertas y ventanas de inicios de 1854: “la reacción de muchos mexicanos fue tapiar todas sus ventanas y portales exteriores. La de las autoridades fue tratar de impedirlo, hasta que aceptaron que todo dueño de finca podía tapiar cuantas puertas y ventanas juzgara conveniente”.³³

Los años comprendidos entre el triunfo de la revolución de Ayutla y la República Restaurada vieron pocas y muy

²⁸ Luis de la Rosa a Vicente G. Torres, México, 8 de agosto de 1845, en FONSEGA y URRUTIA, 1845-1853, vol. 1, s.p.

²⁹ Al respecto, véase *Colección de los supremos*, 1853.

³⁰ TENENBAUM 1985, p. 86, cuadro III.6.

³¹ Al parecer un caso de excepción fue ESPINOSA *et al.*, 1853.

³² VÁZQUEZ MANTECÓN, 1986, pp. 93-110.

³³ VÁZQUEZ MANTECÓN, 1986, pp. 140-141.

poco productivas contribuciones directas, las cuales se concentraron principalmente en gravar las fincas rústicas y urbanas. Por otro lado, es muy probable que, tal y como sucedió en el primer federalismo, estos impuestos pasaran a manos de los estados; de hecho, con motivo de la guerra de Reforma y la intervención francesa, el gobierno constitucional se vio obligado a delegar sus facultades fiscales, ordinarias y extraordinarias, a los comandantes militares.³⁴ Esto significa, en última instancia, que las contribuciones directas de este periodo, tanto las que aplicaron los liberales como los conservadores y monarquistas, por lo general se circunscribieron a la ciudad de México.

La inestabilidad política provocada por tan larga guerra civil no fue propicia para que se “protestara” contra los impuestos, toda vez que, al igual que antes, era más fácil “evadirlo”. En tal respecto, en su *Memoria* de 1870, Matías Romero señala: “Si los impuestos directos encuentran grandes resistencias y dificultades para establecerse en circunstancias ordinarias, fácilmente se comprenderá cuán difícil sería sistematizarlos en una época de guerra interior e invasión extranjera”.³⁵ Por otro lado, cabe agregar que a partir de los años setenta del siglo XIX el debate “social” de los impuestos deja de ser dominio de la folletería para pasar a los periódicos.³⁶

Con el triunfo definitivo de los liberales se emprende un proceso en favor de la institucionalización y aplicación de los derechos económicos que si bien otorgan más certeza a los agentes, también imponen en ellos mayor control fiscal. Esto queda reflejado en la literatura fiscal de la época con la presentación ante el Congreso de la Unión de la *Memoria de Hacienda* elaborada por el secretario Matías Romero. En primer término, este documento se distingue de las *Memorias* anteriores en el sentido de que, antes de proporcionar los datos sobre el desempeño del año fiscal 1869-

³⁴ ROMERO, 1870, p. 593.

³⁵ ROMERO, 1870, p. 595.

³⁶ Según conversación con Nicole Giron, el folleto pasa a ser un instrumento de la clase conservadora, principalmente los que defienden la posición de la Iglesia.

1870, presenta cientos de páginas de “historia fiscal”: desde las postrimerías coloniales hasta el llamado cuadragésimo quinto año económico. Conviene señalar, empero, que la *Memoria* de Matías Romero no es un trabajo de historia fiscal, sino una “presentación de los hechos”, tal y como sucedieron, que fundamentarán sus propuestas de política económica. En este sentido, Romero, como otros hombres de su época, pensaba que ante los hechos, tal y como sucedieron, se podía desterrar el “espíritu y la ambición de partido” y emprender un proyecto económico sin cometer los mismos errores del pasado.³⁷

En segundo lugar, la nueva mentalidad liberal de la fiscalidad queda bien plasmada en la *Memoria* de Matías Romero, pues en ella, a diferencia de las anteriores, se lee la fuerte participación del Congreso de la Unión en la aceptación del presupuesto de egresos y en la determinación de la ley de ingresos. En tal sentido, es a partir de la República restaurada que la *Memoria de Hacienda* deja de ser una fuente exclusiva para el análisis del pasado fiscal, toda vez que también se deben considerar, y de manera muy ponderada, los debates del Congreso de la Unión en lo referente a estos temas.³⁸

En todo caso, es a partir de los años setenta que las “fuentes” de la historia fiscal comienzan a incorporar su propio pasado. En este rubro se pueden considerar los trabajos de Guillermo Prieto y Joaquín D. Casasús. El primero de estos autores presenta, a partir de su lección 27, una exposición del pasado fiscal mexicano desde finales del periodo colonial. Joaquín Casasús, por otro lado, analiza el pasado de la deuda pública mexicana contraída en Londres, publicación que claramente responde a las negociaciones que a mediados de los ochenta realizara el gobierno mexicano para restablecer su crédito externo (la llamada Conversión Dublán).³⁹ En esta categoría, y para la misma reforma se deben incluir los trabajos de Francisco Bulnes, Ortiz de

³⁷ MACGREGOR, 1996, pp. 477-479.

³⁸ CARMAGNANI, 1994, pp. 418-420.

³⁹ PRIETO, 1990 y CASASÚS, 1885.

Montellano y los artículos del semanario *El Economista Mexicano*. Cada uno de estos escritos muestra tanto el deseo de justificar la acción del gobierno como de clarificar el complicado asunto de la deuda externa.⁴⁰ En este sentido, se deben aquí sumar los trabajos de Manuel Payno de la década de los sesenta que en parte fueron publicados como una reacción del gobierno juarista a la suspensión de pagos de la deuda externa que él mismo decretara en enero de 1861 y que fue el motivo de la intervención tripartita del año siguiente.⁴¹

Las reformas fiscales y administrativo-fiscales que experimentara el régimen porfirista en la última década del siglo XIX generaron múltiples publicaciones dedicadas al análisis de la fiscalidad.⁴² Sin embargo, un buen número de estas “publicaciones” en realidad eran trabajos realizados por entidades públicas (o quizá por extranjeros) interesadas en promocionar las bondades del régimen. Entre éstas destaca la monografía sobre hacienda pública que en 1905 publicara Pablo Macedo, secretario de la Comisión de Cambios y Moneda.⁴³ Este trabajo merece mayor atención, pues se trata de una obra que, al igual que la *Memoria de Hacienda* de Matías Romero, pretende justificar el desempeño financiero del régimen porfirista mediante la presentación del pasado fiscal mexicano. Así, Macedo y sus redactores relatan la historia fiscal de México “desde los tiempos primitivos hasta fin del gobierno virreinal”.

El trabajo de Macedo responde a los detractores del gobierno que señalaban que el régimen gastaba en obras que comprometían las posibilidades de las generaciones futu-

⁴⁰ BULNES, 1885; ORTIZ DE MONTELLANO, 1886, y *El Economista Mexicano* (1886-1887).

⁴¹ PAYNO, 1982 y 1868.

⁴² Citando un trabajo de hace varios años, Javier Pérez Siller señala que una mayoría importante de los escritos económicos publicados entre 1876-1910 tenían que ver con aspectos relacionados con la hacienda pública. Por supuesto, en ese total se encuentran tanto las publicaciones del gobierno como las de los particulares, que se orientan en su mayoría a mostrar las bondades del régimen. PÉREZ SILLER, 1999, pp. 27-28.

⁴³ MACEDO, 1989. Un trabajo similar sería el de MACEDO, 1901.

ras, toda vez que eran financiadas con deuda. La respuesta de este funcionario es en sí la motivación de haber escrito la obra y la prueba de que en efecto el trabajo responde a una reforma fiscal:

[...] el mérito [...] especial de nuestra administración hacendaria de los últimos años estriba en haberla encauzado por los derroteros que marcan, por un lado, la ciencia económica, y por otro, la más consumada habilidad y la más estricta pureza en el manejo de los caudales públicos. Resultados principales y directos de ella han sido: la abolición de las alcabalas; el arreglo completo y definitivo de la deuda pública; la eficacia, la disciplina y la moralidad en la administración del patrimonio nacional; la nivelación de [1] presupuesto [...] la existencia de reservas efectivas.⁴⁴

Esta reforma ciertamente fue de más grandes dimensiones que las anteriores del periodo independiente, pero aun así generó sus escritos y el trabajo de Macedo es una muestra palpable de ello.

El siglo XX continuó generando todo tipo de fuentes fiscales: las de los tres poderes de la Unión, las publicadas por la prensa escrita, las enviadas por los particulares a los distintos gobiernos. Según los expertos del periodo, en el siglo pasado el Estado prefirió una baja carga fiscal a cambio de centralizar el mayor número de decisiones fiscales en el Poder Ejecutivo Federal. Este proceso sin duda generó, al menos al inicio, todo tipo de protestas por parte de las autoridades estatales y municipales. Desafortunadamente, o no existen o se desconoce el paradero de los documentos de la Secretaría de Hacienda para el siglo XX.⁴⁵ En este sentido, principalmente se cuenta con lo que generaron las autoridades federales y, si se trata de quejas o sugerencias al poder, lo que generaron los causantes más importantes. Aun así, un ejercicio de correlación entre el número de documentos, artículos periodísticos, dictámenes, etc., y los pe-

⁴⁴ MACEDO, 1989, p. 512.

⁴⁵ ABOITES AGUILAR, 2003, introducción.

riodos en que se intentó una reforma fiscal tendría que ser necesariamente positiva y elevada.

LOS ODRES NUEVOS:
LA HISTORIA DE LA HISTORIA FISCAL MEXICANA

A diferencia de los últimos años del porfiriato, los primeros gobiernos posrevolucionarios se interesaron poco en la historia de los impuestos, toda vez que se pensaba en la necesidad de modernizar el sistema fiscal mexicano sin necesidad de echar una mirada atrás. Con todo, se deben mencionar algunas excepciones. En primer término, desde los años diez los historiadores estadounidenses mostraron interés en el estudio de los cambios administrativos del siglo XVIII, que fueron de carácter fiscal. Ejemplo de estos trabajos fue el que en 1916 publicara Herbert Priestley sobre la vida del reformador fiscal José de Gálvez. Este trabajo dio inicio al estudio del tema que hoy conocemos como “las Reformas Borbónicas” y que aún es fuente de análisis, sobre todo en el ámbito de la historia económica.⁴⁶ Dentro de este grupo se podría incluir el trabajo de Lillian Fisher quien en los años veinte hizo un estudio sobre la Ordenanza de Intendentes así como de las peculiaridades de la administración fiscal virreinal del siglo XVIII.⁴⁷ Estos casos que en cierta forma abordan el estudio del pasado fiscal remoto mexicano no parecen responder a una reforma fiscal importante. Sin embargo, el hecho de que provengan de académicos estadounidenses es muestra del creciente interés de Estados Unidos en el desempeño de la economía mexicana a partir de los años posrevolucionarios. Igualmente, estos trabajos bien pudieran correlacionarse con el clima de cambio en las instituciones económicas que se vivió a fines de los años diez e inicios de los veinte del siglo pasado.

A partir de la tercera década de 1900 comenzó a llegar a México un grupo de jóvenes mexicanos que habían adqui-

⁴⁶ PRIESTLEY, 1916.

⁴⁷ FISHER, 1929.

rido sus conocimientos de economía en escuelas angloestadounidenses e inglesas. En parte fueron estos economistas quienes por aquellos años recuperaron el interés por el pasado fiscal mexicano; en particular, el del siglo XIX. La atención al tema respondía al proyecto económico posrevolucionario que, entre otras cosas, abogaba por mayor participación del gobierno en las actividades económicas. En tal sentido, aquellos economistas pensaban que el liberalismo, tal y como se había propuesto en tiempos anteriores, era nocivo. Por otro lado, opinaban que el socialismo afectaba en exceso a la iniciativa personal. La solución estaba en una participación del Estado más amplia que la que le atribuía el liberalismo individualista; sin duda, esta idea se originaba de la posición de algunos liberales decimonónicos preocupados por las disfunciones del mercado en situaciones de liberalismo a ultranza.⁴⁸

La idea de mayor participación del Estado en la economía, exigía una modernización fiscal en la que el gobierno dejara de depender de los ingresos al comercio exterior y comenzara a sustentar sus finanzas en recursos como el petróleo y el viejo sueño de las contribuciones directas, que en los años veinte se manifestaba en el impuesto sobre la renta.

En el ámbito del análisis, a inicios de los treinta, Daniel Cosío Villegas publicó un trabajo sobre la historia de los impuestos al comercio exterior, así como de las políticas comerciales del gobierno mexicano.⁴⁹ Esto responde claramente a la política contraccionista del comercio exterior que aplicó el gobierno a finales de los veinte e inicios de los treinta con el objeto de disminuir el impacto de la gran depresión sobre la economía doméstica.⁵⁰ En lo que se refiere a la reforma de los impuestos personales, cuya discusión se emprendió en los años veinte, se pueden relacionar trabajos de corte netamente histórico, como el de Armando Servín, y los divulgados por la *Revista de Hacienda* que fue publicada en 1938-1939.

⁴⁸ Al respecto, véase REYES HERÓLES, 1974, vol. 3, cap. VII.

⁴⁹ COSÍO VILLEGAS, 1932.

⁵⁰ CÁRDENAS, 1994, p. 52.

Entre finales de los años treinta y la década de los cincuenta se percibe un renovado interés en la historia de los impuestos y su asignación. En la primera de estas décadas, dicho interés responde claramente a una política del gobierno mexicano de incrementar su participación en la economía por medio de las obras de infraestructura, redistribución del ingreso y gasto social.⁵¹ Quizá por la persistencia de estos gravámenes, la producción histórica de estos años se orientó al estudio de las alcabalas.⁵² En la década siguiente, el interés continuó ante la política de fomento industrial emprendida por el gobierno federal.⁵³ En los años cincuenta, es probable que el interés por el pasado fiscal en parte respondiera a la expansión de la base fiscal del gobierno federal, y a sus intentos por lograr superávit en sus cuentas.⁵⁴ En esos años, el gobierno mexicano publicó, entre otros, múltiples compendios de legislación fiscal, los presupuestos de la época independiente, compilaciones de documentos y una primera guía del llamado Archivo Histórico de Hacienda.⁵⁵

Quizá de forma inconsciente, el esfuerzo emprendido a mediados del siglo XX por parte de la Secretaría de Hacienda muestra el deseo de documentar el pasado ante la creciente necesidad que había de una verdadera reforma fiscal. Empero, este esfuerzo vio una disminución durante la década de los sesenta. Si se puede relacionar con un cambio fiscal de importancia, cabría mencionar que en la dirección de éste fue la ya célebre contratación en 1960 de Nicolas Kaldor para que hiciera recomendaciones en pos de una reforma, que no se aplicaron porque “no era po-

⁵¹ Al respecto, véase HERNÁNDEZ CHÁVEZ, 1979, pp. 190-192.

⁵² *El problema...*, 1941 y SYDNEY SMITH, 1948. Aunque este último, producido en Estados Unidos, responde a la relativamente mayor profesionalización de la historia en ese país.

⁵³ RIVERO, 1990.

⁵⁴ CÁRDENAS, 1996, pp. 44-53.

⁵⁵ AGUILAR, 1940; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1940; BELTRÁN MARTÍNEZ, 1943; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1950, y YÁÑEZ RUIZ, 1958.

sible políticamente en esos momentos realizar la reforma tributaria global”.⁵⁶

Tiene varias explicaciones la relativa disminución del interés de la Secretaría de Hacienda por continuar generando fuentes fiscales que permitieran la investigación analítica del pasado financiero de los gobiernos novohispano y mexicano. En primer término, se debe señalar el reducido interés del gobierno federal por emprender una verdadera reforma fiscal. Esto queda reflejado en la decisión de no acumular los ingresos para efectos de base fiscal, y en cambio, en la adopción de una política de combate a la evasión y de ajustes en la interpretación de las tasas de tributación. En segundo lugar, por cuestiones de historia del pensamiento económico, los economistas comenzaron a preocuparse por el análisis de corto plazo de la situación económica, lo que los llevó a desocuparse de la historia. Un hecho relevante en este sentido fue que el grupo de economistas que en 1961 presentó al ministro Ortiz Mena su “Informe confidencial sobre la reforma fiscal”, basó sus recomendaciones en el desempeño hacendístico mexicano de los 20 años anteriores: claramente se veía venir la tendencia de que la historia fiscal de los siglos XVIII y XIX pasaría a ser competencia de los historiadores y no de los economistas.⁵⁷

⁵⁶ Sobre este acontecimiento véase IZQUIERDO, 1995, pp. 66-81. La cita es de Antonio Ortiz Mena, secretario de Hacienda de aquella época. ORTIZ MENA, 1998, p. 156. La Guía del Archivo Histórico de Hacienda fue elaborada por José Miguel Quintana; al respecto, véase <http://biblio.udlap.mx/servicios/porfiriodiaz/quintana.html>

⁵⁷ El “cambio” que llevó a los economistas a desocuparse de la historia económica responde a factores propios de la época de mediados de siglo en Estados Unidos, de donde provenía el mayor número de posgrados en esta disciplina. Por una parte, el Macartismo llevó a la autocensura por parte de los economistas que comenzaron a teorizar sobre el sistema económico y no sobre las posibilidades de hacerlo más justo. En segundo término, la revolución educativa de los inicios de esa década obligó a las universidades a tratar de “convertir” a la disciplina de la economía en una “ciencia”, lo que necesariamente la alejó de aspectos más conectados con el mundo real y la convirtió en una disciplina “abstracta, amoral, ahistórica y mecanicista”. En tercer lugar, el mayor uso

A inicios de los años setenta, con el cambio de modelo de desarrollo —se le llamó “desarrollo compartido”— comienza de nuevo a generarse cierta producción de estudios de carácter fiscal.⁵⁸ En esta línea, más orientada al análisis y no tanto a la información sobre las fuentes, se pueden incluir los trabajos de la Secretaría de Hacienda sobre el funcionamiento de algunas oficinas del erario central mexicano durante el siglo XIX. En esos años también se reimprimió la *Historia General de la Real Hacienda*, de Fonseca y Urrutia. Aunque no se debe dejar a un lado el interés intelectual de alguno que otro ministro de Hacienda, este “resurgimiento” del interés por la historia fiscal en cierta forma responde a los cambios fiscales intentados en el primer lustro de los años setenta, que buscaban contrarrestar el fomento al ahorro privado a costa del público que se venía dando en años anteriores.⁵⁹ Por otro lado, debe mencionarse como un factor importante la política del gobierno de Luis Echeverría de resarcir a los agraviados de 1968. Ésta no sólo consistió en recursos, “tolerancia, cordialidad y propósito de enmienda”,⁶⁰ también había que conferir la idea de que se trataba de un régimen que no sólo se interesaba por lo técnico, sino también por la historia y las tradiciones mexicanas, en un contexto de “ideología nacionalista” característica del populismo clásico.⁶¹

A pesar de la cantidad de información que desde los años cuarenta se hizo disponible para el estudio del pasado fiscal mexicano, fue nula la investigación analítica que se realizó en términos de ingresos, gastos y déficit fiscales de los siglos XVIII y XIX. La razón de esto radica en la falta

que se le dio a la econometría llevó a las interpretaciones altamente técnicas, pero con poco contenido en términos de análisis exploratorio de los datos o del comportamiento de las instituciones que los generaban. Ésta y otras ideas al respecto en BRENNER, 1992; KLAMER, 1992, y BASMANN, 1992.

⁵⁸ SIERRA, 1970, 1971, 1972 y 1973 y SIERRA y MARTÍNEZ VERA, s.a.

⁵⁹ VILLARREAL, 2000, p. 211.

⁶⁰ AGUILAR CAMÍN y MEYER, 1989, p. 248.

⁶¹ CARDOSO y HELWEGE, 1992, pp. 58-59.

de estadísticas que permitieran un estudio que mostrara el efecto cuantitativo de los cambios fiscales y administrativo-fiscales. Quizá las únicas excepciones a esta situación hayan sido las cifras de deuda (profusamente documentadas durante el siglo XIX, con motivo de sus múltiples negociaciones) y las de comercio exterior (disponibles para el periodo de fines de la colonia e inicios de la independencia). El acceso rápido a las cifras de deuda y comercio exterior, en parte explican que en 1968 Jan Bazant publicara su *Historia de la deuda exterior de México, 1823-1946* y que diez años después Inés Herrera hiciera lo mismo con *El comercio exterior de México, 1821-1875*.⁶² La disponibilidad de fuentes explica estas dos publicaciones. Empero, en el caso de la deuda externa, el trabajo de Bazant, con otros tres que tratan el mismo tema y que también fueron publicados en los años sesenta,⁶³ responde a la liquidación definitiva de la vieja deuda externa (1960) y a la primera emisión de bonos (1962) colocada en mercados internacionales desde la Revolución de 1910.⁶⁴ El trabajo de Herrera Canales claramente se relaciona con la sobrevaluación, desde inicios de la década de los setenta, del tipo de cambio. Esto, aunado al sesgo antiexportador establecido muchos años antes, trajo como consecuencia el fuerte deterioro de la balanza comercial. En última instancia, esta situación provocó la devaluación, en agosto de 1976, de 59% del peso respecto al dólar.⁶⁵

Con todo y estos ilustres trabajos, para inicios de los años ochenta aún no se emprendía el estudio general del pasado de las finanzas públicas mexicanas. Esto obedece a ciertos factores, entre los cuales el más importante era, sin duda, la falta de información sistematizada, pues la mayoría de los archivos fiscales, enormes como eran, estaban en completo desorden. Por otro lado, atendiendo al análisis marxista, muy en boga en los años setenta, se desdeñaba el estudio de Estado por considerarlo un medio que conservaba el

⁶² BAZANT, 1995 y HERRERA CANALES, 1977.

⁶³ MERLA, 1960; SUGAWARA, 1967, y RODRÍGUEZ O., 1969.

⁶⁴ ORTIZ MENA, 1995, p. 10 y 1998, p. 143.

⁶⁵ CÁRDENAS, 1996, pp. 100 y 104.

orden social, la estructura de clases y la salvaguarda de las inversiones extranjeras y no tanto un agente económico.⁶⁶ Adicionalmente, aun para esa década, en las carreras de historia no se contemplaba el uso de las estadísticas para un estudio de largo plazo.

Es probable que hayan sido los historiadores extranjeros quienes en cierta forma mantuvieron viva la escritura y el análisis del pasado fiscal mexicano durante las décadas de los cuarenta, cincuenta y sesenta. Y es que ante la falta de estadísticas generales, lo mejor que podía hacerse con la gran cantidad de información que había en los archivos era emprender un análisis de la administración de las diversas fuentes de ingreso. Esta “empresa” retomaba el tema de investigación que se iniciara en la segunda década del siglo XX y echaba mano de los archivos más accesibles a los historiadores, que eran los que se referían a la administración colonial.⁶⁷ De igual manera, la disponibilidad del Archivo de Indias en Sevilla y otros archivos españoles, facilitaba este trabajo, en particular, desde que en 1942 se fundara la Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla. Esta institución, que desde el principio contó con su *Anuario de Estudios Americanos*, siempre se ha ocupado de los asuntos de la historia colonial. En el ámbito administrativo-fiscal destaca el trabajo de Luis Navarro García, que en 1959 continuaba con el análisis, ya iniciado por Priestley y Fisher, sobre el régimen intendencial indiano.⁶⁸ En lo referente a lo administrativo-fiscal, también deben señalarse las investigaciones de Guillermo Céspedes del Castillo, sobre el impuesto de avería;⁶⁹ de Cordoncillo Samada, sobre la Real

⁶⁶ Una discusión más amplia en JAUREGUI y SERRANO ORTEGA, 1998, pp. 7-10.

⁶⁷ Esto se explica porque, previa o simultáneamente, historiadores de diversas nacionalidades se habían ocupado de difundir estudios que se referían a la administración general o a las cuestiones jurídicas de la porción americana del imperio español, lo que facilitaba un análisis de la administración fiscal. Al respecto vale mencionar los trabajos antes citados de Priestley y Fisher, así como los de HARING, 1947; SHÄFER, 1935 y 1947; MIRANDA, 1952 y 1952a, y RUBIO MAÑÉ, 1955.

⁶⁸ NAVARRO GARCÍA, 1959.

⁶⁹ CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1945.

Lotería;⁷⁰ de Calderón Quijano, sobre el Banco de San Carlos y los ingresos de las comunidades de indios;⁷¹ de Cuello Martinell, sobre la renta de los naipes;⁷² de Hernández Palomo, sobre el pulque y el aguardiente de caña,⁷³ y de Heredia Herrera sobre el estanco del azogue.⁷⁴ Para el periodo colonial temprano, siguiendo la línea de Miranda, que analiza el tributo indiano, merece lugar aparte el trabajo de Ismael Sánchez Bella sobre el establecimiento, hasta 1603, del erario colonial americano.⁷⁵

Por lo tanto, para mediados de los años setenta el pasado fiscal mexicano era, con notables excepciones,⁷⁶ tarea de extranjeros la cual se encargaba, gracias a la disponibilidad de fuentes, de los análisis administrativo y legal del periodo colonial. Por otro lado, los estudios sobre los impuestos del siglo XIX estuvieron fuertemente limitados por el desorden de los archivos y por las dificultades que implicaba historiar un periodo en donde todo problema (y de manera destacada el fiscal) se llevaba al ámbito político.

A fines de los años setenta, Richard Garner publicó un trabajo sobre el impacto de las llamadas reformas borbónicas en la Tesorería de Zacatecas. Las fuentes que utilizó fueron los libros reales de esta caja que en la fecha se encontraban en alguna universidad estadounidense. El trabajo de Garner marca un hito porque, mediante el uso de estadísticas, emprende un análisis de la estructura de ingresos y gastos, relaciones de la caja zacatecana con la matriz en la ciudad de México, la importancia relativa de los distintos ingresos, las formas de recaudación y la política fiscal. Casi simultánea al trabajo de Garner fue la publicación, a fines de los setenta y mediados de los ochenta, de las cartas-cuentas de las 21 cajas de la Real Hacienda novohispana. Esto, y la mayor disponibilidad de las computadoras, trajo

⁷⁰ CORDONCILLO SAMADA, 1961.

⁷¹ CALDERÓN QUIJANO, 1962.

⁷² CUELLO MARTINELL, 1965.

⁷³ HERNÁNDEZ PALOMO, 1974 y 1979.

⁷⁴ HEREDIA HERRERA, 1978.

⁷⁵ SÁNCHEZ BELLA, 1968.

⁷⁶ LIRA, 1968 y FLORES CABALLERO, 1969.

un nuevo tipo de estudio sobre la situación fiscal del México borbónico; estudios que en conjunto o de forma individual analizan las mismas variables que el de Garner.

Las cuentas de la Real Hacienda novohispana fueron recopiladas del Archivo de Indias por John TePaske y Herbert Klein.⁷⁷ Estos autores han realizado aportaciones importantes al tema de la fiscalidad borbónica. Desde perspectivas diferentes, los dos se han ocupado de realizar diagnósticos de la economía colonial durante el siglo XVIII.⁷⁸ Estas investigaciones, y la publicación de las cartas-cuentas de otras partes de la porción americana del imperio español,⁷⁹ fueron el inicio para que, con el tiempo, Klein emprendiera estudios comparativos de las economías peruana y mexicana.⁸⁰

La publicación de las cartas-cuentas de las posesiones americanas del imperio español, trajo consigo una especie de “auge” en el estudio de la fiscalidad borbónica novohispana. Por una parte, esta situación se muestra en estudios minuciosos de los comportamientos fiscal y económico de la Nueva España, ya sea mediante el estudio de las alcabalas y de la mercantilización regional del espacio colonial,⁸¹ ya mediante el estudio de la renta del tabaco,⁸² los situados⁸³ o los montepíos.⁸⁴ Por otro lado, el “auge” de los estudios sobre el pasado colonial mexicano, en cierta forma responde a la situación económica que vivió el país a partir de 1983 en el sentido de que fue entonces cuando se aplicó un programa de recuperación que consistió en la reducción del gasto público, la desregulación, privatización de empresas públicas, etc.⁸⁵ Esta política de reducción de las

⁷⁷ TEPASKE, HERNÁNDEZ PALOMO y HERNÁNDEZ PALOMO, 1978 y TePASKE y KLEIN, 1986 y 1988.

⁷⁸ TEPASKE, 1983 y KLEIN, 1985.

⁷⁹ TEPAKSE y KLEIN, 1982.

⁸⁰ KLEIN, 1994 y 1998.

⁸¹ VAN YOUNG, 1981; GARAVAGLIA y GROSSO, 1987, 1987a, 1987b, 1994 y 1996, e IBARRA, 1994 y 1995.

⁸² CÉSPEDES DEL CASTILLO, 1992 y DEANS-SMITH, 1992.

⁸³ MARICHAL y SOUTO MANTECÓN, 1994.

⁸⁴ CHANDLER, 1991.

⁸⁵ Una magnífica explicación de este proceso en LUSTIG, 2002, cap. II.

dimensiones relativas del Estado llamó la atención de los historiadores de economía sobre el papel del mismo como agente económico y como un “espejo” de lo que sucedía en el resto de la economía. Los historiadores más que los economistas buscaron en el reformismo borbónico un paralelo a lo que sucedía en la penúltima década del siglo XX.

Entre tanto, desde fines de los setenta continuaron los trabajos que analizaban diversas cuestiones relacionadas con la fiscalidad borbónica, que no necesariamente hacían uso de las cartas-cuentas, pero que sin duda respondían y complementaban los estudios que sí las utilizaban. Por otro lado, una nueva generación de historiadores comenzó a adquirir conciencia de la necesidad de emprender investigaciones interdisciplinarias. Entre estos estudios destacan los que realizan análisis de alguna región de la economía colonial con base en los diezmos,⁸⁶ y los que enfrentan el estudio del problema fiscal, también colonial, desde el punto de vista administrativo.⁸⁷

La preocupación por la magnitud del déficit a inicios de los ochenta⁸⁸ se vio reflejada en los análisis de esta variable, y de su financiamiento, durante la época borbónica. Los trabajos que analizan el déficit fiscal de la última dinastía española no sólo se apoyan en las cartas-cuentas, sino que utilizan diversas fuentes mexicanas y extranjeras, toda vez que a fines del siglo XVIII e inicios del XIX, la Nueva España, más que nunca antes, formaba parte de una red financiera atlántica. Así, después de los trabajos sobre el efecto de la consolidación de vales reales, que continuaron en los ochenta,⁸⁹ Carlos Marichal se dio a la tarea de analizar la magnitud de los préstamos otorgados a la corona españo-

⁸⁶ TRABULSE *et al.*, 1979; MEDINA RUBIO, 1983, y RABELL, 1986. Se consig-
nan estos trabajos por considerar que los diezmos son una forma de fis-
calidad.

⁸⁷ SALVUCCI, 1983; REES JONES, 1983 y 1984; ARNOLD, 1988, y JÁUREGUI, 1999.

⁸⁸ En 1982, el déficit público como proporción del producto interno
de la economía mexicana alcanzó 16.9%. El programa de choque apli-
cado por el gobierno a fines de ese año y durante todo 1983 redujo es-
te porcentaje a 8.6%. LUSTIG, 2002, p. 61 y cuadro II.1.

⁸⁹ GREENOW, 1983 y CHOWNING, 1989.

la por los habitantes y corporaciones de la Nueva España y las causas, vistas desde este virreinato, del desastre financiero del imperio español. En sus estudios, Marichal muestra el grado de exacción a que fue sujeta la población novohispana, así como el destino que tuvieron los fondos extraídos desde la década de los ochenta del siglo XVIII hasta inicios de la guerra de independencia.⁹⁰

A fines de los años ochenta y noventa del siglo XX, la cantidad y profundidad de los estudios sobre la fiscalidad borbónica marcó el camino para el estudio de la situación financiera del virreinato novohispano durante los once años de lucha por la independencia. En este sentido, es aún poco lo que se ha hecho. Sin embargo, destacan los análisis sobre el financiamiento de la insurgencia,⁹¹ las causas generales de la desintegración fiscal del virreinato⁹² y los análisis administrativos.⁹³ El estudio de las finanzas públicas durante la guerra de independencia muestra dificultades importantes. Por una parte, el desorden administrativo que se refleja en el hecho de que a partir de 1806 las cartas-cuentas comienzan a estar incompletas (en algunos casos el registro llega hasta 1816). Por otro lado, como bien lo ha demostrado TePaske, la porción más norteña del imperio español en América experimentó un proceso de regionalización que explica la historia posterior, tanto política como fiscal.

Como un reflejo de las crisis económicas que de manera recurrente ha vivido México desde hace 20 años, la historia de la historia fiscal, referente a las primeras décadas de vida independiente ha mostrado un “auge”, siquiera relativo, en un intento por hallar en el pasado un camino aún no transitado que proporcione mayores recursos tributarios al Estado mexicano. Al respecto, es importante señalar que a mediados de la década de los ochenta, el asunto fiscal era ya (o más bien nuevamente) un quebradero de ca-

⁹⁰ MARICHAL, 1989, 1990, 1992 y 1999.

⁹¹ ARCHER, 1985.

⁹² TEPASKE, 1991.

⁹³ JÁUREGUI, 1999.

beza para el gobierno mexicano. A pesar de que se había iniciado un proceso de adelgazamiento del Estado, sus requerimientos financieros eran aún muy elevados, por lo que con frecuencia recurría a la deuda interna (más aún, cuando se reducían los precios del petróleo). La utilización del crédito interno elevaba las tasas de interés, reducía el crédito al sector privado y provocaba inflación, lo que afectaba nuevamente a gran parte de la sociedad.⁹⁴ Por tal motivo, en el fondo de las preocupaciones del gobierno sin duda se hallaba la pregunta ¿cómo aumentar los impuestos? Inconscientemente, los historiadores comenzaron a buscar la respuesta en el desempeño fiscal del periodo independiente. Los trabajos pioneros en este respecto son los de Marcello Carmagnani quien, en un artículo publicado en 1982,⁹⁵ sugirió una serie de problemas que, años después, retomó Barbara Tenenbaum en diversas investigaciones.⁹⁶

El trabajo de Marcello Carmagnani muestra que en el primer federalismo el gobierno se quedó sin dinero, mientras que las entidades federadas acapararon buena parte de los ingresos fiscales. Esto ha llevado a una serie de estudios sobre la fiscalidad de las entidades que conformaban aquel primer federalismo,⁹⁷ que por los tiempos en que fueron publicados son el reflejo de la posición del gobierno federal después de 1982 de fortalecer las capacidades económica, administrativa y política de estados y municipios.⁹⁸

Barbara Tenenbaum, por su parte, apunta el camino hacia el estudio de la participación de los poderosos en el financiamiento de las finanzas públicas del México temprano. En su estudio sobre los agiotistas, esta autora, al igual que Carmagnani, marca la necesidad de entender cómo el

⁹⁴ CÁRDENAS, 1996, pp. 137-138.

⁹⁵ CARMAGNANI, 1982.

⁹⁶ TENENBAUM, 1985, 1986, 1986a, 1988 y 1989.

⁹⁷ OLVEDA, 1983; CORBETT, 1989; GAMBOA RAMÍREZ, 1994; MARICHAL *et al.*, 1994; JERÓNIMO ROMERO, 1998; MARICHAL, 1989; IBARRA, 1998; OLVEDA, 1998; SERRANO ORTEGA, 1998, y SILVA RIQUER y LÓPEZ MARTÍNEZ, 1998.

⁹⁸ El resultado concreto de esto fue la reforma constitucional de 1983 del artículo 115 que hacía más explícitas las atribuciones fiscales de los ayuntamientos. AGUILAR VILLANUEVA, 1996, pp. 110-111.

gobierno mexicano debió recurrir a los prestamistas nacionales precisamente porque éstos y otras oligarquías regionales, se opusieron al pago de impuestos. En este tema cabría incluir trabajos recientes que analizan la participación de los poderosos en los primeros congresos mexicanos y de algunas oligarquías regionales en la determinación de las políticas fiscales estatales y federales.⁹⁹

La tendencia de la producción de historia fiscal de los años noventa estuvo marcada tanto por las variables de carácter económico de esos años como por factores extraeconómicos. Por una parte, las llamadas “tres últimas administraciones tecnocráticas” no pudieron corregir el problema tributario del gobierno mexicano, de forma que el problema fiscal se agravó considerablemente.¹⁰⁰ La razón extraeconómica por la cual se incrementó la producción que intenta explicar el pasado fiscal de México, es el resultado del proyecto ideado a inicios de la década por Pedro Aspe Armella, Miguel de la Madrid y Antonio Ortiz Mena, tres personajes clave en la definición de la política hacendaria de México desde 1960.¹⁰¹ Este proyecto, a cargo de Alicia Hernández Chávez, presidenta del Fideicomiso de las Américas, culminó con la publicación de seis volúmenes sobre la historia del erario mexicano a partir de 1850.¹⁰²

Por otro lado, el impulso que los programas de posgrado en historia han dado al estudio del pasado económico, ha redundado en una serie de trabajos que se concentran en prácticamente todo el pasado de México desde la segunda mitad del siglo XVIII. Para las postrimerías coloniales destaca el análisis de las finanzas virreinales y su bancarrota realizado por Carlos Marichal¹⁰³ y las compilaciones de in-

⁹⁹ LUDLOW, 1998 y SERRANO ORTEGA, 2001.

¹⁰⁰ Prueba de ello es que entre 1981-1991 el gasto programable del gobierno se debió contraer de 27.9 a 15.7% del producto interno bruto. Por la falta de recursos del gobierno, este último porcentaje se ha tenido que mantener durante toda la década de los noventa. SCOTT, 2001.

¹⁰¹ HERNÁNDEZ CHÁVEZ, 1994, p. 9.

¹⁰² CARMAGNANI, 1994; CÁRDENAS, 1994; ZEBADÚA, 1994; IZQUIERDO, 1995; CÁRDENAS, 1996, y ORTIZ MENA, 1998

¹⁰³ MARICHAL, 1999.

investigaciones originales que buscan explicar algunos aspectos de la transición financiera del Estado mexicano de la colonia a su etapa nacional.¹⁰⁴ También se observa mayor atención a las primeras décadas del periodo nacional¹⁰⁵ y, desde el punto de vista metodológico, a los aspectos de “sociología fiscal”,¹⁰⁶ aunque no se descuida lo relacionado con la administración-contabilidad de los impuestos,¹⁰⁷ su impacto sobre las economías regionales¹⁰⁸ y las razones de la aplicación de medidas fiscales en la voz de los ministros de Hacienda.¹⁰⁹

En la última década del siglo XX se pueden delinear dos tendencias en la historia fiscal mexicana. Por una parte, el grupo del Fideicomiso de las Américas que se concentró en el pasado fiscal desde la adopción cabal de la doctrina de pensamiento económico liberal. Por otro lado, otros estudiosos del tema se ocupan de las etapas preliberales. De forma sorprendente, en pocos años los dos grupos han logrado trazar, y en algunos casos explicar concretamente, las líneas de la historia fiscal de México. El futuro del pasado fiscal mexicano está asegurado, tanto porque allí se encuentran las respuestas a las preguntas que hoy en día se hacen los gobiernos que no hallan de dónde sacar dinero de forma permanente, como porque el tema y sus relaciones con las historias política, social y hasta cultural, aún tienen mucho que dar para el conocimiento del pasado de México.

CONCLUSIONES

En cierto sentido, para el caso de la historia fiscal mexicana se cumplen las palabras que en 1891 escribiera Turner. Em-

¹⁰⁴ MARICHAL y MARINO, 2001 y SÁNCHEZ SANTIRÓ, JÁUREGUI e IBARRA, 2001.

¹⁰⁵ SERRANO ORTEGA y JÁUREGUI, 1998.

¹⁰⁶ RHI SAUSI GARAVITO, 2000.

¹⁰⁷ JÁUREGUI, 1999.

¹⁰⁸ SERRANO ORTEGA, 2001.

¹⁰⁹ LUDLOW, 2002.

pero, la afirmación debe matizarse en algunos aspectos. Por una parte, la producción sobre historia de los impuestos surge hasta fechas recientes con derecho propio y sin la búsqueda de una justificación, como sucedía en la segunda mitad del siglo XIX. En segundo lugar, economistas e historiadores han “hecho” la historia de las finanzas públicas mexicanas a la luz de un cambio económico más amplio y no tanto desde una “reforma fiscal” específica; en cualquiera de los dos casos, siempre se ha estado sujeto al acceso relativamente difícil de las fuentes cualitativas y cuantitativas. Con todo y esto último es difícil afirmar categóricamente que la historia sigue a la reforma; más bien se debe considerar que se produce historia de los impuestos cuando se requiere de una reforma. En tal sentido, y visto desde una perspectiva amplia, la historia fiscal en México se ha generado como resultado de una reforma que aún no llega.

Empero, si éste es el caso, cabría preguntar si una reforma fiscal “detendría” la investigación sobre el pasado del erario mexicano. No parece ser así. En España se dio una reforma importante desde los años sesenta y aún no da signos de acabar con sus intentos de explicar su pasado fiscal. Lo que más bien sucederá en México, cuando finalmente llegue algún tipo de reforma, es que surgirán nuevas variables que determinen la producción histórica del pasado fiscal mexicano. Ésa es quizá la conclusión más general que proporciona el presente trabajo: la historiografía fiscal responde a múltiples causas y no solamente a una reforma, aplazada o cumplida.

REFERENCIAS

ABOITES AGUILAR, Luis

- 2003 *Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización política, 1922-1972*. México: El Colegio de México.

AGUILAR, Gustavo F.

- 1940 *Los presupuestos mexicanos desde los tiempos de la colonia hasta nuestros días*. México: Secretaría de Hacienda.

AGUILAR CAMÍN, y LORENZO MEYER

- 1989 *A la sombra de la revolución mexicana*. México: Cal y Arena.

AGUILAR VILLANUEVA, Luis F.

- 1996 "El federalismo mexicano: funcionamiento y tareas pendientes", en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, pp. 109-152.

ALFARO, Vicente *et al.*

- 1837 *Exposición dirigida al gobierno supremo de la república, por los comerciantes de México reclamando la observancia de la ley de 7 de julio de 1836*. México: Ignacio Cumplido.

ANNINO, Antonio (coord.)

- 1987 *América Latina: del Estado colonial al Estado nación*. Turín: Franco Angeli Libri, 2 vols.

ARCHER, Christon

- 1985 "Los dineros de la insurgencia", en HERREJÓN P., pp. 39-55.

ARNOLD, Linda

- 1988 *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. México: Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

AZCÁRATE, Miguel María de

- 1839 *Noticia estadística que sobre los efectos de consumo introducidos en esta capital en el quinquenio de 1834 a 1838 presenta el comandante del resguardo de rentas unidas de México retirado del ejército...* México: Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno.

BASMANN, Robert L.

- 1992 "The Professional Responsibility of the Econometrician for Truthfulness in the Teaching of Economics", en COLANDER y BRENNER, pp. 61-80.

BAZANT, Jan

- 1995 *Historia de la deuda exterior de México, 1823-1946*. México: El Colegio de México.

BELTRÁN MARTÍNEZ, Ramón

- 1943 *Bibliografía de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. México: Secretaría de Hacienda.

BRENNER, Reuven

- 1992 "Making Sense out of Nonsense: Economics in Context", en COLANDER y BRENNER, pp. 11-48.

BULNES, Francisco

- 1885 *La deuda inglesa. Colección de artículos publicados en el siglo XIX*. México: Ignacio Cumplido.

CALDERÓN QUIJANO

- 1962 “El Banco de San Carlos y las comunidades de indios en Nueva España”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 19, pp. 1-143.

CÁRDENAS, Enrique

- 1994 *La hacienda pública y la política económica, 1929-1958*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.
- 1996 *La política económica en México, 1950-1994*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

CARDOSO, Eliana y Ann HELWEGE

- 1992 “El populismo, el despilfarro y la redistribución”, en DORNBUSCH y EDWARDS, pp. 58-92.

CARMAGNANI, Marcello

- 1982 “Finanze e Stato in Messico, 1820-1880”, en *Nova Americana*, 5, pp. 175-213.
- 1994 *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

CASASÚS, Joaquín

- 1885 *Historia de la deuda contraída en Londres con un apéndice sobre el estado actual de la hacienda pública*. México: Imprenta del Gobierno.

CASTAÑEDA ZAVALA, Jorge

- 2001 “El contingente fiscal en la nueva nación mexicana, 1824-1861”, en MARICHAL y MARINO, pp. 135-188.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo

- 1945 “La avería en el comercio de Indias”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 2, pp. 515-697.
- 1992 *El tabaco en Nueva España*. Madrid: Real Academia Española de la Historia.

COLANDER, David y Reuven BRENNER (coords.)

- 1992 *Educating Economists*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Colección de los supremos

- 1853 *Colección de los supremos decretos de 11 de marzo de 1841, 5, 6 y 7 de abril de 1842 y 17 de marzo de 1843 y otros concordantes que imponen varias contribuciones directas, mandadas restablecer por el de 30 de mayo de 1853*. Puebla: Imprenta de José María Macías.

Colección de los últimos

- 1842 *Colección de los últimos decretos sobre contribuciones directas, potestad coactiva y papel sellado*. México: Imprenta de José Mariano Lara.

COMÍN, Francisco

- 1996 *Historia de la hacienda pública. 1. Europa*. Barcelona: Crítica.

Congreso de Jalisco

- 1829 *Dictamen presentado por la comisión de hacienda al Honorable Congreso del Estado, sobre la ley expedida por las cámaras de la Unión imponiendo a los individuos de los estados un 5% sobre sus rentas y aprobado por el propio congreso por unanimidad de los votos presentes en 3 de julio del año corriente*. Guadalajara: Imprenta a cargo de Juan María Brambila.

Congreso de Puebla

- 1829 *Dictamen de las comisiones unidas de hacienda y legislación del honorable congreso del estado libre y soberano de Puebla sobre la ley del Congreso general de 22 de mayo del presente año*. México: Imprenta del Águila.

CORBETT, Barbara M.

- 1989 "Soberanía, élite política y espacios regionales en San Luis Potosí, 1824-1828", en *Secuencia*, 15, pp. 7-27.

CORDONCILLO SAMADA, José María

- 1961 "La Real Lotería en Nueva España, en *Anuario de Estudios Americanos*, 18, pp. 193-331.

COSÍO VILLEGAS, Daniel

- 1932 *La cuestión arancelaria. Historia de la política aduanal*. México: Centro Mexicano de Estudios Económicos.

- COSTELOE, Michael P.
 2000 *La república central en México, 1835-1846, "hombres de bien" en la época de Santa Anna*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CUELLO MARTINELL, María Ángeles
 1965 "La renta de los naipes en Nueva España", en *Anuario de Estudios Iberoamericanos*, 22, pp. 231-335.
- CHANDLER, D. S.
 1991 *Social Assistance and Bureaucratic Policies. The Montepios of Colonial Mexico, 1767-1821*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- CHOWNING, Margaret
 1989 "The Consolidacion de Vales Reales in the Bishopric of Michoacan", en *The Hispanic American Historical Review*, 69:3, pp. 451-478.
- DEANS-SMITH, Susan
 1992 *Bureaucrats, Planters and Workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*. Austin: University of Texas Press.
- [Dictamen de la comisión...]
 1831 [Dictamen de la comisión primera de hacienda de la cámara de diputados sobre el acuerdo del senado que arregla el contingente de los estados, y voto particular del señor Domínguez sobre el mismo asunto]. México: Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno.
- DORNBUSCH, Rudiger y Sebastián EDWARDS (comps.)
 1992 *Macroeconomía del populismo en la América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- El problema*
 1941 *El problema de las alcabalas*. México: Secretaría de Economía Nacional.
- ESCRICHE, Joaquín de
 1993 *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*. Edición y estudio introductorio de María del Refugio González. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Edición facsimilar de la de 1837.

ESPINOSA, José G. *et al.*

- 1853 *Representación al E. S. Presidente de la república de los hacendados de los Llanos de Apan sobre que se moderen los gravámenes que van a sufrir por consecuencia del restablecimiento de las alcabalas.* México: Imprenta de Ignacio Cumplido.

FISHER, Lillian Estelle

- 1929 *The Intendant System in Spanish America.* Nueva York: The Gordian Press.

FLORES CABALLERO, Romeo

- 1969 "La consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", en *Historia Mexicana*, XVIII:3(71) (ene.-mar.), pp. 334-378.

FLORESCANO, Enrique

- 1986 "Prólogo", en TEPAKKE y KLEIN, vol. 1, pp. 7-10.

FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA

- 1845-1853 *Historia general de Real Hacienda escrita por... por orden del virrey conde de Revillagigedo. Obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del supremo gobierno.* México: Vicente G. Torres.

GAMBOA RAMÍREZ, Ricardo

- 1994 "Las finanzas municipales de la ciudad de México, 1800-1850", en HERNÁNDEZ FRANYUTI, vol. 2, pp. 11-63.

GARAVAGLIA, Juan Carlos y Juan Carlos GROSSO

- 1987 "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", en ANNINO *et al.* vol. 1, pp. 78-97.
- 1987a *Las alcabalas novohispanas, 1776-1821.* México: Archivo General de la Nación.
- 1987b "De Veracruz a Durango: un análisis regional de la Nueva España borbónica", en *Siglo XIX*, 24:4, pp. 9-52.
- 1994 *Puebla desde una perspectiva microhistórica. La villa de Tepeaca y su entorno agrario: población, producción e intercambio, 1740-1870.* México: Claves Latinoamericanas.
- 1996 *La región de Puebla y la economía novohispana. Las alcabalas en la Nueva España, 1776-1821.* México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Autónoma de Puebla.

- GARRITZ, Amaya
1990 *Impresos novohispanos, 1808-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.
- GIL, José María
1821 *Proyecto de ley sobre contribuciones*. Guadalajara: Imprenta de Mariano Rodríguez.
- GIRON, Nicole *et al.*
2001 *Folletería mexicana del siglo XIX (etapa I)*. Cd Rom. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- GREENOW, Linda
1983 *Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico: Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*. Boulder: Westview Press.
- GROSSO, Juan Carlos, Jorge SILVA RIQUER y Carmen YUSTE (comps.)
1995 *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México.
- GUERRERO OROZCO, Omar
1994 *Las raíces borbónicas del Estado mexicano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- HARING, Clarence H.
1947 *The Spanish Empire in America*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.
- HEREDIA HERRERA, Antonia
1978 *La renta del azogue en Nueva España, 1709-1751*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia
1979 *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940*. Vol. 16. *La mecánica cardenista*. México: El Colegio de México.
1994 "Introducción", en CARMAGNANI, pp. 9-11.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia (coord.)
1996 *¿Hacia un nuevo federalismo?* México: El Colegio de México: Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina (comp.)

- 1994 *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2 vols.

HERNÁNDEZ PALOMO, José Jesús

- 1974 *El aguardiente de caña en México, 1724-1810*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos.
 1979 *La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos.

HERREJÓN P., Carlos (comp.)

- 1985 *Repaso de la independencia*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

HERRERA CANALES, Inés

- 1977 *El Comercio exterior de México, 1821-1875*. México: El Colegio de México.

IBARRA, Antonio

- 1994 "Circulación de mercancías en el espacio regional de Guadalajara, 1803. Visión cuantitativa a través del derecho de alcabala", en *Cuadernos de Historia Regional*, 16, pp. 111-135.
 1995 "Mercado urbano y mercado regional en Guadalajara, 1790-1811: tendencias cuantitativas de la renta de alcabalas", en GROSSO, SILVA RIQUER y YUSTE, pp. 100-135.
 1998 "Reforma y fiscalidad republicana en Jalisco: ingresos estatales, contribuciones directas y pacto federal, 1824-1835", en SERRANO ORTEGA y JÁUREGUI, pp. 133-174.

Iniciativa que el honorable

- 1831 *Iniciativa que el honorable congreso del Estado de México dirige a las cámaras de la Unión, pidiendo la derogación del artículo 11 de la ley del 15 de febrero de 1831 que deja subsistente el 1º del decreto de 6 de noviembre de 1829, expedido a virtud de facultades extraordinarias, en cuanto a la asignación de contingente a dicho Estado de México*. Toluca: Imprenta del Gobierno del Estado a cargo del ciudadano Juan Matute y González.

Iniciativa que la legislatura

- 1830 *Iniciativa que la legislatura de Querétaro dirigió a la cámara de senadores del Congreso General para que se sirva desaprobar el acuerdo de la de diputados sobre la nueva or-*

ganización y prorrato del contingente de los estados. Querétaro: Imprenta del ciudadano Rafael Escandón.

IZQUIERDO, Rafael

- 1995 *Política hacendaria del desarrollo estabilizador, 1958-1970.* México: Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

JÁUREGUI, Luis

- 1999 *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821.* México: Universidad Nacional Autónoma de México.

JÁUREGUI, Luis y José Antonio SERRANO ORTEGA

- 1998 "Introducción", en JÁUREGUI y SERRANO ORTEGA, pp. 7-26.

JÁUREGUI, Luis y José Antonio SERRANO ORTEGA (COORDS.)

- 1998 *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX.* México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México-El Colegio de México-El Colegio de Michoacán.

JERÓNIMO ROMERO, Saúl

- 1998 "Los ingresos fiscales en los proyectos de formación del estado de Sonora, 1770-1830", en JÁUREGUI y SERRANO ORTEGA, pp. 21-48.

Junta departamental de México

- 1839 *Exposición que la... hace al S. Congreso sobre los inconvenientes que obstan a la imposición de las contribuciones de 2 y 3 al millar sobre fincas rústicas y urbanas, y derechos de patente y capitación.* México: Impreso por José Uribe y Alcalde.

KLAMER, Arjo

- 1992 "Academic Dogs", en COLANDER y BRENNER, pp. 49-60.

KLEIN, Herbert S.

- 1985 "La economía de la Nueva España, 1680-1809: un análisis a partir de las cajas reales", en *Historia Mexicana*, XXXIV:4(136) (abr.-jun.), pp. 561-609.
- 1994 *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809.* México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- 1998 *The American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expenditures in Colonial Mexico, Peru and Bolivia,*

1680-1809. Albuquerque: University of New Mexico Press.

La evolución mercantil

- 1989 *La evolución mercantil, comunicaciones y obras públicas, la hacienda pública. Tres monografías que dan idea de una parte de la evolución económica de México.* México: Universidad Nacional Autónoma de México. Facsimilar de la edición de 1905.

LIRA GONZÁLEZ, Andrés

- 1968 "Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, XVII:3(67) (ene.-mar.), pp. 361-394.

LOEWENHEIM, Frances (comp.)

- 1968 *Historiadores y diplomáticos.* México: UTEHA.

LÓPEZ CASTELLANO, Fernando

- 1995 *Liberalismo económico y reforma fiscal. La contribución directa de 1813.* Granada: Universidad de Granada-Fundación Caja de Granada.

LOYOLA, Rafael (coord.)

- 1990 *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40.* México: Grijalbo-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

LUDLOW, Leonor

- 1998 "Élites y finanzas públicas durante la gestación del Estado independiente", en SERRANO ORTEGA y JÁUREGUI, pp. 79-114.

LUDLOW, Leonor (coord.)

- 2002 *Los ministros de hacienda en México, 1821-1940.* México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols.

LUSTIG, Nora

- 2002 *México. Hacia la reconstrucción de una economía.* México: Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.

MACEDO, Pablo

- 1901 "La hacienda pública", en SIERRA, vol. 2, pp. 328-413.
1989 "La hacienda pública", en *La evolución mercantil*, pp. 329-513.

MACGREGOR, Josefina

- 1996 “Matías Romero”, en ORTEGA Y MEDINA y CAMELO, pp. 465-487.

MARICHAL, Carlos

- 1989 “El tratado de subsidios con Napoleón y las finanzas novohispanas, 1803-1808”, en *Revista A*, 9(27), pp. 41-54.
- 1990 “Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804”, en *Historia Mexicana*, XXXIX:4(156) (abr.-jun.), pp. 881-907.
- 1992 “La bancarrota del virreinato. Finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, en VÁZQUEZ, pp. 153-186.
- 1994 “Las finanzas del Estado de México en la temprana república: federalismo y centralismo”, en SERRANO ORTEGA y JAUREGUI, pp. 175-202.
- 1999 *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

MARICHAL, Carlos y Daniela MARINO (comps.)

- 2001 *De colonia a nación, impuestos y política en México, 1650-1860*. México: El Colegio de México.

MARICHAL, Carlos y Leonor LUDLOW (coords.)

- 1986 *Banca y poder en México, 1800-1925*. México: Grijalbo.

MARICHAL, Carlos y Matilde SOUTO MANTECÓN

- 1994 “Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century”, en *The Hispanic American Historical Review*, 74:4, pp. 587-613.

MARICHAL, Carlos *et al.*

- 1994 *El primer siglo de la hacienda pública del Estado de México, 1824-1923*. México: El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México.

MARTÍNEZ DE MONTAOS, Román

- 1999 *El pensamiento hacendístico liberal en las Cortes de Cádiz*. Edición y estudio preliminar de Fernando López Castellano. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda-Instituto de Estudios Fiscales.

MAYER, Arno J.

- 1968 "El pensamiento histórico y la política exterior norteamericana en la época de la Primera Guerra Mundial", en LOEWENHEIM, pp. 126-156.

MEDINA RUBIO, Arístides

- 1983 *La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795*. México: El Colegio de México.

MERLA, Pedro

- 1960 "La deuda antigua exterior mexicana", en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 181, pp. 1-6.

MEZA OLIVER, Rocío y Luis OLIVERA LÓPEZ

- 1993 *Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1800-1810*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1996 *Catálogo de la colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México, 1811-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

MIRANDA, José

- 1952 *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. México: El Colegio de México.
- 1952a *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte, 1521-1820*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

NAVARRO GARCÍA, Luis

- 1959 *Intendencias en Indias*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos.

NEGREIROS y SORIA, José Ignacio

- 1822 *Proyecto para la libertad de alcabalas y tabaco*. México: Oficina de Betancourt.

Noticia interesante

- 1822 *Noticia interesante para los bolsillos apurados*. México: Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

OLVEDA, Jaime

- 1983 *El sistema fiscal de Jalisco, 1821-1888*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco.

- 1998 "La disputa por el control de los impuestos en los primeros años independientes", en SERRANO ORTEGA y JÁUREGUI, pp. 115-132.
- ORTEGA Y MEDINA, Juan y Rosa CAMELO (coords.)
- 1996 *Historiografía mexicana. IV: en busca de un discurso integrador de la nación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- ORTIZ DE MONTELLANO, Mariano
- 1886 *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*. México: Imprenta del Gobierno Federal en Palacio.
- ORTIZ MENA, Antonio
- 1995 "Prólogo", en BAZANT, pp. 9-10.
- 1998 *El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época*. México: Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México.
- PAYNO, Manuel
- 1868 *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos de tiempo de la intervención francesa y del imperio, de 1861 a 1867*. México: Imprenta de Ignacio Cumplido.
- 1982 *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Miguel Porrúa. Facsímil de la edición de 1862.
- PÉREZ SILLER, Javier
- 1999 *La fiscalidad, un observatorio para el historiador. Ensayo de historiografía sobre el porfiriato, 1867-1995*. México: Universidad de Puebla.
- PIETSCHMANN, Horst
- 1996 *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- PIQUERO, José Ignacio
- 1845 *Breve instrucción sobre las contribuciones directas establecidas en la nación desde el año de 1836*. México: Imprenta de Vicente G. Torres.
- 1846 *Defensa de la libertad de comercio interior y del sistema de contribuciones directas. O sea fundamentos del decreto sobre extinción de alcabalas*. México: s.p.i.

PRIESTLEY, Herbert Ingram

- 1916 *Jose de Galvez, Visitor-General of New Spain (1765-1771)*. Berkeley: University of California Press.

PRIETO, Guillermo

- 1990 *Lecciones elementales de economía política, dadas en la Escuela de Jurisprudencia de México en el curso de 1871*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Facsímil de la segunda edición de 1876.

Proyecto sobre contribuciones

- 1836 *Proyecto de ley sobre establecimiento de contribuciones, presentados al congreso general por la comisión respectiva en la sesión de 28 de mayo de este año, mandados imprimir por acuerdo del mismo*. México: Imprenta de J. M. F. de Lara.

Proyecto sobre derecho

- 1836 *Proyecto de ley sobre establecimiento de un derecho de patente, presentado al congreso general por la comisión respectiva en la sesión del día 21 de abril del presente año, y mandado imprimir por acuerdo del mismo*. México: Impreso por J. M. F. de Lara.

RABELL, Cecilia

- 1986 *Los diezmos de San Luis de la Paz. Economía de una región del Bajío en el siglo XVIII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

REES JONES, Ricardo

- 1983 *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1984 "Introducción", en *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786*, edición facsimilar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. xi-lxxxii.

REYES HEROLES, Jesús

- 1974 *El liberalismo mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica, 3 vols.

RHI SAUSI GARAVITO, María José

- 1998 "Breve historia de un longevo impuesto. El dilema de las alcabalas en México, 1821-1896". Tesis de maestría en historia moderna y contemporánea. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

- 2000 *Respuesta social a la obligación tributaria en la ciudad de México, 1857-1867*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- RIVAS MATA, Emma *et al.*
- 1985 *Catálogo de la Colección Fondo Reservado de la Biblioteca Manuel Orozco y Berra*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- RIVERO, Marta
- 1990 “La política económica durante la guerra”, en LOYOLA, pp. 13-47.
- RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan N.
- 1991 *Pandectas hispano-mexicanas*. Estudio introductorio de María del Refugio González. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 3 vols. Facsímil de la segunda edición de 1852.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E.
- 1969 “Rocafuerte y el empréstito a Colombia”, en *Historia Mexicana*, XXVIII:4(72) (abr.-jun.), pp. 485-515.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (comp.)
- 1989 *The Independence of Mexico and the Creation of a New Nation*. Los Angeles: University of California, Los Angeles-Latin American Center Publications
- ROMERO, Matías
- 1870 *Memoria de hacienda y crédito público correspondiente al cuarentésimo quinto año económico, presentada por el secretario de Hacienda al Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1870*. México: Imprenta del Gobierno en Palacio.
- RUBIO MAÑÉ, José Ignacio
- 1955 *El virreinato*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 4 vols.
- SALVUCCI, Linda K.
- 1983 “Costumbres viejas, ‘hombres nuevos’: José de Gálvez y la burocracia fiscal novohispana (1754-1800)”, en *Historia Mexicana*, XXXIII: 2(130) (oct.-dic.), pp. 224-264.
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael
- 1968 *La organización financiera de las Indias, siglo XVI*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano Americanos.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, Luis JÁUREGUI y Antonio IBARRA (comps.)

- 2001 *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*. México: Universidad Autónoma de Morelos-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México.

SCHÄFER, Ernesto

- 1935 y 1947 *El Consejo Real y Supremo de Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Sevilla: s.p.i..

SCOTT, John

- 2001 "El otro lado de la ecuación", en *Enfoque, información, reflexión y cultura política*, suplemento del periódico *Reforma* (15 abr.), pp. 4-7.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- 1940 *Guía del Archivo Histórico de Hacienda, siglos XVI al XIX*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 1950 *La hacienda pública a través de los informes presidenciales*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 3 vols.

SERRANO ORTEGA, José Antonio

- 1998 "El humo en discordia: los gobiernos estatales, el gobierno nacional y el estanco del tabaco, 1824-1836", en SERRANO ORTEGA y JÁUREGUI, pp. 203-226.
 2001 *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

SERRANO ORTEGA, José Antonio y Luis JÁUREGUI (comps.)

- 1998 *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera república federal mexicana*. Zamora: El Colegio de Michoacán-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Si el congreso adopta

- 1822 *Si el congreso adopta el plan se acabarán las urgencias*. México: Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.

SIERRA, Carlos J.

- 1970 *Historia de la administración hacendaria en México, 1821, 1910*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 1971 *El resguardo aduanal y la gendarmería fiscal*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1972 *Historia de la tesorería de la federación*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1973 *Historia y legislación aduanera en México*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIERRA, Carlos J. y Rogelio MARTÍNEZ VERA
 s. a. *El papel sellado y la ley del timbre, 1821-1871*. México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIERRA, Justo (comp.)
 1901 *México. Su evolución social*. México: J. Balleescá, 2 vols.
- SILVA RIQUEER, Jorge y Jesús LÓPEZ MARTÍNEZ
 1998 "La organización fiscal alcabalaría de la ciudad de México, 1824-1829", en SERRANO ORTEGA y JAUREGUI, pp. 265-290.
- SOBERÓN MORA, Arturo
 2001 "Las armas de la Ilustración: folletos, catecismos, cartillas y diccionarios en la construcción del México moderno", en SUÁREZ DE LA TORRE, pp. 432-433.
- SUÁREZ DE LA TORRE, Laura (coord.)
 2001 *Empresa y cultura en tinta y papel (1800-1860)*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora-Universidad Nacional Autónoma de México.
- SUGAWARA, Masae
 1967 "Los antecedentes coloniales de la deuda pública de México", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, VIII:1-2, pp. 129-402.
- SYDNEY SMITH, Robert
 1948 "Sales Taxes in New Spain, 1575-1770", en *The Hispanic American Historical Review*, 29:1, pp. 2-37.
- TENENBAUM, Barbara
 1985 *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. México: Fondo de Cultura Económica.
 1986 *The Politics of Penury. Debts and Taxes in Mexico, 1821-1856*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
 1986a "Banqueros sin bancos. El papel de los agiotistas en México (1826-1854)", en MARICHAL y LUDLOW, pp. 75-97.

- 1988 "El poder de las finanzas y las finanzas del poder en México durante el siglo XIX", en *Siglo XIX*, III:5, pp. 197-221.
- 1989 "Taxation and Tyranny: Public Finance during the Iturbide Regime, 1821-1823", en RODRÍGUEZ O., pp. 201-213.
- TEPASKE, John J.
- 1983 "Economic Cycles in New Spain in the Eighteenth Century: The View from the Public Sector", en *Biblioteca Americana*, I:3, pp. 171-204.
- 1991 "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia", en *Secuencia*, 19, pp. 123-140.
- TEPASKE, John J. y Herbert S. KLEIN
- 1982 *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*. Durham: Duke University Press, 3 vols.
- 1986 y 1988 *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2 vols.
- TEPASKE, John J., José Jesús HERNÁNDEZ PALOMO y Mari Luz HERNÁNDEZ PALOMO
- 1978 *La Real Hacienda de Nueva España: la Real Caja de México, 1576-1816*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- TRABULSE, Elías *et al.*
- 1979 *Fluctuaciones económicas en Oaxaca durante el siglo XVIII*. México: El Colegio de México.
- VAN YOUNG, Eric
- 1981 *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico. The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820*. Berkeley: University of California Press.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (coord.)
- 1992 *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*. México: Nueva Imagen.
- VÁZQUEZ MANTECÓN, Carmen
- 1986 *Santa Anna y la encrucijada del Estado. La dictadura (1853-1855)*. México: Fondo de Cultura Económica.

VILLARREAL, René

- 2000 *Industrialización, deuda y desequilibrio externo en México. Un enfoque macroindustrial y financiero (1929-2000)*. México: Fondo de Cultura Económica.

Voto particular

- 1831 *Voto particular del señor diputado D. Francisco Tagle, sobre nuevo arreglo del contingente de los Estados*. México: Imprenta del Águila dirigida por José Ximeno.

YÁÑEZ RUIZ, Manuel

- 1958 *El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política*. México: Talleres de Estampillas y Valores, 3 vols.

ZEBADÚA, Emilio

- 1994 *Banqueros y revolucionarios: la soberanía financiera de México, 1914-1929*. México: El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica-Fideicomiso Historia de las Américas.

